

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**

Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Números sueltos, 25 céntimos uno

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

## Gobierno Civil de la provincia de Logroño

### Junta Provincial de Industria Comercio y Abastos

1783

Según aclaración que por telegrama nos hace la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, referente al precio del SULFATO DE COBRE, se pone en conocimiento de todos los interesados, que los precios máximos a que ha de venderse este «anticroptogámico» serán los siguientes:

SULFATO DE COBRE de las Casas «Peñarroya y Sociedad la Dinamita» 135 pesetas los 100 kilos y 1'35 pesetas kilo.

SULFATO DE COBRE procedente de la Sociedad Anónima Cros 124'17 pesetas los 100 kilos y 1'2417 el kilo.

Recomiendo a los compradores pongan especial cuidado en la marca de sulfato que se les sirve, pues será inexorable en el caso de que un vendedor poco escrupuloso en beneficio suyo con visible perjuicio del labrador, tratara ante la diferencia de precio, dar una marca por otra cobrando el precio de la más elevada.

Lo que se hace público para su más estricto cumplimiento.

Logroño, 16 de junio de 1937.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urries.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

1746

Extracto de los acuerdos recaídos en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 17 de mayo de 1937, redactados por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 17 de mayo de 1937

Se aprobó el nota de la ordinaria anterior.

Se autorizó a don Modesto Tubía para desmontar el tejado de la casa de su propiedad número 41 de la calle Marqués de Franco y construir nuevamente elevándolo en 50 centímetros.

Se concedió autorización a don Casareo Gil Pérez para colocar

una cruz sobre la fosa número 66 de la calle Srn Anselmo.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Obras y Arquitecto Municipal sobre una instancia de don Lope Eguzuz pidiendo permiso para construir un cerramiento de solar en la calle de Santa Lucía, acordando aprobarlos y que para la ejecución de las obras debe sujetarse a las normas de estética y solidez necesarias.

Vista una denuncia del señor Arquitecto Municipal sobre el mal estado en que se encuentran los miradores pertenecientes a la casa número 14 de la Plaza de Canalejas, se acordó conminar al propietario del inmueble don Galo Angulo para que ejecute las obras en el plazo de quince días.

Visto otro escrito del mismo técnico recomendando se obligue a los propietarios de las ruinas resultantes de viejas casas en la

calle Santo Tomás, para que con toda rapidez procedan al descomde éstas y cercado del solar dentro de la nueva línea construyendo el chaflán correspondiente, se acordó aprobar el escrito leído y cursar los oficios oportunos.

Quedó autorizado don Victoriano Martínez arrendatario de los puestos 7 y 8 de la Plaza de Abastos para tirar la mitad del tabique divisorio de ambas para su comunicación, quedando obligado en su día a construirlo.

Se autorizó a don Pedro Bafuelos para abrir una tienda de venta de frutas, verduras y hortalizas en la calle de Lafa Calvo número 6 y a doña María Dueñas para la apertura de otro establecimiento idéntico en la calle Navarra número 4, previa alta de contribución.

Quedó facultada la Alcaldía para efectuar el nombramiento de un guarda de riegos para el término de Usaqui.

Fuera del orden del día se hizo constar en nota el profundo sentimiento del Ayuntamiento por el fallecimiento en el frente de combate del Capitán de la Guardia civil don Luis Azorín Toledo y de los soldados harenses Alfredo Baigalupe Latorre y Teodoro Chavala Sáez.

Se acordó contribuir con 250 pesetas a la obra del Patronato Nacional Antituberculoso para la adquisición de una cama.

Haro, 17 de mayo de 1937.—Por A. de S. E.: El Secretario interino, Enrique Hermosilla.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Tejada.

### Anuncios Oficiales

#### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	5'45
Belgas	144'70
Florines	4'69

Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florinas	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 15 de junio de 1937.—Número 238).

### Diputación Provincial de Logroño

#### COMISIÓN GESTORA

Sesión de 8 de marzo de 1937

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 8 de marzo, la cual fué presidida por don Ramón Martínez, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores, Rodríguez Paterna, Jiménez, Rosales, Aguilar, Sáenz Gil, Amelivia y Fernández.

Abierta la sesión se dió lectura a comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, participando el nombramiento de don Alvaro Fernández Martínez, para Vocal de la Comisión Gestora, en sustitución de don Francisco Chavarría López, a virtud de propuesta formulada por dicho señor Gobernador Civil y aprobada por el Excmo. señor Gobernador General del Estado.

El Vicepresidente señor Martínez, pronuncia sentidas frases de salutación al nuevo Gestor, al que con verdadera satisfacción, le da la bienvenida, a la vez, que tiene el honor de posesionarle del cargo, con lo que la Corporación se congratula al verse asistida por persona de tan distinguida por su valía, honradez y caballerosidad, condiciones que han de reflejarse en una labor eficaz para los intereses de la provincia, con cuya colaboración entusiasta cuenta para la resolución de los múltiples asuntos que ha de resolver la Di-

putación, terminando por felicitarle por tan merecido cargo, felicitación que hace extensiva al señor Gobernador por su acierto en la propuesta que ha sido aceptada por la Superioridad.

A las manifestaciones del señor Martínez, se adhieren, con verdadero entusiasmo, todos los demás señores Gestores, cambiándose frases de verdadero afecto entre éstos y el señor Fernández.

El señor Fernández expresa su gratitud por el nombramiento con que ha sido honrado y muestra su satisfacción por poder colaborar con tan dignos compañeros, lo cual hará con todo celo, poniendo en todo momento su actividad al resurgimiento de la Nación y de la provincia, ofreciéndose entusiastamente a la Corporación y a todos los demás compañeros tanto oficial como particularmente.

Por virtud de las dimisiones admitidas y otras causas, se hallan sin representación en esta Corporación los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo y Calahorra, a fin de que en ella no falte dicha representación, se acordó determinar que don Ramón Martínez, represente al partido judicial de Alfaro, interinamente, mientras se posesione del cargo el nombrado don Jesús García Jiménez, a quien sorprendió el movimiento nacional en Madrid; que el partido de Arnedo, lo represente don Alvaro Fernández y al de Calahorra, don Vicente Rodríguez Poterna.

Leídas las actas de la última sesión ordinaria y extraordinaria celebradas el día 4 del actual, fueron aprobadas.

Determinar clara y terminantemente que la garantía que ofrece la Diputación para las cuentas de crédito personal, acordadas abrir en las diez casas de Banca privada que operan en la capital, por acuerdo adoptado unánimemente en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de este mes, es la siguiente:

	Pesetas
Parte a ingresar en la Caja provincial por la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por cesiones y recargos municipales en general del 4.º trimestre de 1936 y cuyo ingreso deberá tener lugar en el mes de marzo o esta misma parte correspondiente al primer trimestre del año actual, cuyo ingreso deberá tener lugar en el próximo mes de julio	150.000
Por el 5 por 100 de contribución territorial del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 que abonará el Gobierno Central	71.600
Por el impuesto de Derechos Reales, que abonará asimismo el Gobierno Central, de julio a diciembre de 1936	121.000
Producto de la Patente Nacional de Automóviles de 1936 a recibir del Gobierno Central	83.000
Cantidades que se recaudan por el impuesto de Cédulas personales en el año 1937	300.000
<b>Total</b>	<b>707.000</b>

Entrando en el despacho de los asuntos ordinarios, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 22 del mes actual, dando principio el acto a las once.

Aprobar la relación de jornales devengados durante el mes de febrero último, en carreteras provinciales y caminos vecinales, importantes 363'50 y 1 829 pesetas.

Quedar enterada de que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha cesado en el empleo de la máquina apisonadora para el arreglo de las calles de la capital y que ésta ha sido cedida para el arreglo del Aeródromo de Vitoria a virtud de petición del Excmo. señor General de la 6.ª División.

Aprobar las relaciones de jornales de peones empleados por la Sección de Construcciones civiles en la conservación de edificios provinciales, durante las semanas que terminan los días 23 y 30 de enero último, importantes 547'55 y 484'90 pesetas, respectivamente.

Aprobar varias facturas por trabajos y suministros hechos para la conservación de edificios provinciales, durante el ejercicio anterior de 1936, por un importe total de 7.433'61 pesetas, para lo cual se habilitará un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, siempre que pueda cubrirse con exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación que, en su día, se practique sobre este ejercicio.

Aprobar una factura de hojalatería «La Moderna», importante 51'90 pesetas, correspondiente a suministros y trabajos realizados en la Capilla del Hospital provincial.

Idem idem de Cerámica Ribjana, importante 274'80 pesetas, correspondiente a suministros de materiales para la construcción de la escalera de hombres del Hospital provincial.

Idem idem de Arguiano e Hijos, importante 1'75 pesetas, correspondiente a suministro de material de oficina.

Idem idem una factura de don Juan de Dios Cambra, importante 46'25 pesetas, correspondientes a suministros de materiales para las obras de separación de niños de ancianos en el Asilo provincial.

Idem idem varias facturas de don Juan de Dios Cambra, por suministros para la conservación del Páseto provincial, importante 40 pesetas; de don Pío Amelivia, por idem idem, 10; de don Augusto Barmejo, por idem idem, de 28'50, y de Hijo de S. Marrodán, por idem idem, de 3'20.

Idem idem de don Martín Díaz, por suministros para la conservación del Hospital provincial, de 10'20. De Bonifacio Olivo, por idem idem, de 130. De don Juan de Dios Cambra, por idem idem, de 432'50. De Hijo de S. Marrodán, por idem idem, de 21'25. De Fortunato Redón, por idem idem, de 7'75.

Abonar a los señores don Claudio Pinillos y don Fermín Aranzaba, la cantidad de 1.051'33 pesetas por los trabajos realizados en las obras de revoco y pintura de la fachada de la casa número 33

de la calle de Rodríguez Paterna, propiedad de esta Diputación.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Huidobro Oliva, viudo, de 68 años de edad, Auxiliar Administrativo de esta Diputación, de concederle la jubilación anual de 1.060 pesetas, equivalente a los 2/5 de las 2 650 pesetas de su haber activo, que comenzará a disfrutar de su nueva condición de jubilado desde el día 1.º de marzo próximo.

Jubilarse a don José Pérez Pérez, vaquero, con las dos quintas partes de su haber y quinquenio que disfruta que hace un total de 2.025 pesetas anuales cuyas dos quintas partes alcanza a la cantidad de 810 pesetas anuales, o sea 2'22 diarias, a contar del 1.º de marzo actual.

Acceder a lo solicitado por don Nicolás Olivo Traspaderne, constructor de obras y vecino de esta capital, que por la Diputación se abone directamente al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, la cantidad de 178'07 pesetas, importe del plus valía fijado por el incremento de un trujal sito en calle de San Gil, que aquí adquirió de la Diputación, por corresponder en definitiva el pago al vendedor cuando en la escritura de venta no se ha estipulado lo contrario, como acontece en este caso, cuya cantidad será satisfecha con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto provincial vigente.

Se acordó unánimemente que en el Hospital provincial se siga el mismo régimen que el que se observa en el Asilo, o sea que ningún empleado, enfermero ni sirviente disfrute de comida en el Establecimiento. Tampoco podrá ninguno de ellos en el mismo más que aquellos que sean indispensables y absolutamente necesarios.

Acceder a lo interesado por el Capataz del Servicio Agrícola provincial, para que adquiera diez arrobas de patatas con destino a la siembra en los terrenos de los Vivros propiedad de esta Excelentísima Diputación provincial y que realice la adquisición entre las que más convengan por su calidad y precio.

Se acordó que la estancia en el Manicomio de la demente Ana María Herreros Díaz, viuda, de 57 años de edad, natural y vecina de Calahorra, sea en concepto de pobre.

Acceder a lo interesado por la Junta provincial de Protección de Menores, de que sea dado de baja a los efectos de pago por cuenta de dicho Organismo el huérfano de padres Fermín Eguizabal Merquía, natural de Galicia y acogido en el Asilo provincial, quedando ingresado en dicho Establecimiento a cargo de la Diputación provincial hasta que cumpla la edad de 19 años.

Admitir en el Asilo provincial a Antonio Gil López, viudo, natural de Santa Coloma y vecino de Logroño.

Idem idem a Laureano Medrano Santaolalla.

Aprobar la providencia adoptada por el señor Vicepresidente, respecto a la expulsión definitiva del Asilo, del joven acogido Ju-

lián Zaldivar Garofa, soltero de 18 años de edad, por la falta grave de insubordinación cometida y que se halla comprendida en el número 8, artículo 144, del Reglamento para el gobierno y régimen interior del mismo.

Significar a don Florentino Sáez Castro, soltero, de 57 años de edad, labrador, natural y vecino de Baños de Rioja, que no es posible acceder a sacar de la Casa de Beneficencia a una niña de 12 años de edad, por no existir en el Asilo de la edad que solicita.

Admitir en el Asilo provincial a Rosenda Martínez Torquemada, viuda, de 88 años de edad, natural y vecina de Enciso.

Significar al señor Alcalde de Calahorra no es posible acceder al ingreso en el Asilo provincial de la vecina Nicolasa López Vicente, casada de 37 años de edad en unión de sus cinco hijos, por ser antirreglamentarios dichos ingresos y corresponder esta clase de socorros a la Junta de Protección de Menores.

Aprobar la distribución de fondos por capitales y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero, importantes 368.071'65 pesetas.

Idem idem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada del Balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º al 31 de enero último.

Idem idem de la cuenta de las operaciones verificados en la Depositaria de fondos provinciales durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1936, y el balance de los ingresos y pagos verificados en el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre.

Declarar incursos en el apremio a los Ayuntamientos deudores del 4.º trimestre de 1936, con el recargo del 5 por 100 y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan y a los que se encuentran en descubiertos por débitos anteriores, los cuales ya tienen embargado el 20 por 100 de sus ingresos, hacerles extensivo el embargo por acumulación de los nuevos débitos del 4.º trimestre.

Vista la instancia presentada por don Emiliano Alonso, vecino de esta capital, administrador de artículos de zapatería a la Casa de Beneficencia, manifestando que habiéndosele liquidado algunas facturas posteriores a la de fecha 2 de marzo de 1935 de pesetas 129'50, solicita se le reconozca esta última previa los informes que estime pertinentes, se

acordó interesar del solicitante la aportación de cuantos justificantes y datos obren en su poder que puedan servir de comprobantes en la realización del servicio reclamado, sin cuyo requisito no procede por el momento el reconocimiento del crédito interesado.

Aprobar la cuenta presentada por el Colegio de Corredores de Comercio de Vitoria, de pesetas 11, importe de una certificación de cambios de las obligaciones de esta Diputación.

Ultimada la cuenta definitiva de la liquidación del Presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1936 y formada con arreglo a las instrucciones y formularios vigentes publicados en la «Gaceta de Madrid» del día 6 de febrero de 1928, y los pliegos de observaciones en que se detallan los aumentos y anulaciones habidas sobre los créditos presupuestados y las relaciones de deudores y acreedores, créditos éstos que por concepto de Ley, han de ser incorporados en concepto de RESULTAS a los del presupuesto actual, así como las existencias en Caja resultantes en 31 de diciembre pasado. Del examen de los datos de la citada liquidación, resulta que si a la existencia en material en 31 de diciembre de 1936 pesetas 523.345'45 se agregan la totalidad de los créditos pendientes de cobro del Presupuesto refundido 1.905.555'38 pesetas y de la suma se deducen los créditos pendientes de pago 1.635.924'64 pesetas el saldo de 592.976'10 pesetas es el superávit que arroja la liquidación del Presupuesto refundido del citado ejercicio de 1936, se acordó su aprobación para elevarlas a la Superioridad, y con el fin de dar cuenta de la administración de dicho Presupuesto, se ponga a disposición de los señores diputados las cuentas y documentos justificativos del mismo para su examen y aprobación, debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL dentro de los diez primeros días del mes de marzo, cumpliendo lo prevenido en el artículo 297 del Estatuto provincial para su remisión al Tribunal de Cuentas a los efectos de su aprobación definitiva.

Dada lectura al informe en el que se expone la necesidad de habilitar un crédito de 525.000 pesetas para el reintegro de las cantidades que se reperiben de la cuenta abierta por la Banca privada a favor de esta Corporación, más los intereses a razón del 6 por 100 anual, las que serán destinadas a cubrir el déficit momentáneo que se observa en la Caja provincial, a fin de atender puntualmente el pago de obligaciones provinciales y conservación de caminos vecinales; habida consideración de la urgencia que no admite aplazamiento en el desenvolvimiento de los servicios respectivos, se acordó aprobar la habilitación de crédito expresado en el mismo y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el expediente se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación a los efectos legales.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Administrador del Hospital provincial participando ha recibido con destino a los enfermos los regalos siguientes: Del Gobierno civil, 6 liebres, 4 conejos, 4 patos y 10 perdices. Del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, 8 kilos de chorizo remitidos por el señor Alcalde de esta capital y el Excelentísimo señor Gobernador civil, 5 liebres y 4 conejos, y participando el sacrificio de un cerdo con un peso de 93'500 kilos para el consumo del Asilo.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes Julián Gamón Iglesias, Ignacio Iruri a Alonso, Primitivo Ezquerria López, Luis Alsiza Marco, Julián Sánchez Soto, Francisca bella, Antonio Vela Vivó, Martina Torres Vicente, Elías Santiago y Luciano Rico.

Desestimar las instancias de Angel Vélez Leiva, vecino de Haro y Alfredo Jurio Zaro, vecino de Arnedo, en las que reclamaban sobre su clasificación en sus cédulas personales.

Adjudicar la impresión de ciento cincuenta mil cédulas personales a Gráficas González, por el precio de 11'75 pesetas el millar a una tinta en tres colores y completamente terminadas.

Dar cuenta al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arnedo, de que por el Ayuntamiento de Los Molinos, no se han ingresado 1.202'60 pesetas por el concepto de cédulas personales del ejercicio 1935.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Ramón Martínez.—El Secretario, Benigno Macua.

**Anuncios Oficiales**

**COMITÉ DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de compra de monedas publicados el día 16 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	5'45
Belgas	144'70
Florines	4'69

Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

**Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente**

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 16 de junio de 1937.—Número 239).

**Administración Municipal**

**EDICTO**

1785

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año 1937 queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Ojacastro, 16 de junio de 1937.—El Alcalde, Santos Jorge.

**EDICTO**

1757

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Santurdejo, 10 de junio de 1937.—El Alcalde, Tomás Peña.

**Junta de Clasificación y Revisión de Logroño**

**PUEBLO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

1742

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo Angel Jiménez Hurtado, hijo de Antonio y de Genoveva, del sorteo para el reemplazo de 1933, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 9 de junio de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urries.

IMP DEL COMERCIO.—LOGROÑO

**Sindicato de la Comunidad de Regantes de Huércanos**

1789

Por este Sindicato ha sido nombrado Recaudador y Agente ejecutivo del mismo y de la Comunidad de Regantes referida, don Mariano Royo Suerte, vecino de Nájera, y Guarda de los mismos para las aguas de riego, Antonio Iruziebla Villahoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Huércanos, 10 de junio de 1937.—El Presidente del Sindicato, Pelayo Martínez.

**Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa**

1801

**EDICTO**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en esta villa,

Convoca por el presente a Junta General ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 del actual, a las seis de su tarde, en el salón social «Zugasti» número 2, al efecto de dar cumplimiento a los Estatutos de la misma.

Aldeanueva de Ebro, 13 de junio de 1937.—El Presidente, (ilegible).

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1803

Don Manuel M. Gargallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de cuotas que adeuda al Retiro Obrero el vecino de esta ciudad Angel Ruiz Soria, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, la que tendrá lugar el día seis del próximo mes de julio y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán.

**Bienes embargados**

Una cómoda de madera con los cajones; un arca de madera; una cama de hierro; cuatro sillas de madera, dos sillones de junco; una guitarra; un armario de cocina; dos mesas de madera; una mesilla de las llamadas de noche, de madera, y una cocina portátil, tasado todo ello en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas.

**Advertencias**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los objetos embargados, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Alfaro a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Miguel Aparicio.

(Continúa en la página 7)

# Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

RELACION de los recibos de contribución destruidos en el pueblo de Briones, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha villa el día 9 de diciembre de 1933, con expresión del nombre y apellidos de cada contribuyente a que aquéllos pertenecen, así como de su número de orden, vecindad, concepto contributivo, período e importe respectivo, los cuales han sido anulados por acuerdo del Ilmo. Señor Delegado, de fecha 12 de marzo de 1934, y según autorización concedida por acuerdo de las Direcciones Generales de Rentas Publicas y Contribución Territorial, se expedirán otros nuevos en sustitución de los destruidos, debiendo los contribuyentes que tuviese en su poder algún recibo que por error se hubiere incluido en esta relación, presentarlos en esta Tesorería de Hacienda o al señor Recaudador de la Zona de Briones, dentro del plazo de quince días.

(Continuación)

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	
				Pesetas	Total de los destruidos por contribuyente y concepto
14	Dámaso Uribelana	Rústica	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'56	19'68
15	Ignacio Uribelana		2.º semestre	7'97	7'96
17	José María Uribelana		Anual	9'28	9'28
20	Teodoro Valencia			4'74	4'74
21	Claudio Vallejo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'93	23'79
22	Andrés Vallejo		2.º y 4.º trimestre	9'52	19'04
23	Pedro Vallejo Guerra		Anual	9'68	9'68
24	Julián Vallejo		2.º semestre	8'25	8'25
25	Tomás Vallejo		Anual	6'52	6'52
26	Santos Vallejo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'96	17'88
27	Victoriano Vallejo			43'69	131'07
28	Benigno Vargas		2.º semestre	8'27	8'27
29	Eufemia Vargas		Anual	1'38	1'38
31	Eduardo Velasco		2.º semestre	7'55	7'55
32	Ignacio Vélez		Anual	4'55	4'55
34	Juan Vélez		2.º, 3.º y 4.º trimestre	13'71	41'15
36	Nicanor Vélez		Anual	4'34	4'34
38	Isidro Ventosa			6'12	6'12
39	María Viguera		2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'07	24'21
40	Bartolomé Viguera			7'10	21'90
41	Eloy Villanueva		Anual	3'77	3'77
43	Cipriano Villar		2.º, 3.º y 4.º trimestre	16'24	48'72
45	Salustiana Villar		Anual	4'94	4'94
46	Ramón Villarejo		2.º trimestre	9'23	9'23
47	Segundo Villate		2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'39	34'17
49	Juana Villate		Anual	3'96	3'96
52	Catalina Abalos			1'78	1'78
53	Eugenio Abalos			10'27	10'27
55	Leonardo Abalos G.			5'73	5'73
56	Ildefonso Abalos			3'16	3'16
57	Andrés Abalos			3'76	3'76
59	Manuel Aldama		2.º semestre	10'06	10'06
60	Cirilo Aguillo		Anual	9'49	9'49
61	Santiago Aguirre		2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'50	16'50
62	Pascual Aguirre		2.º semestre	8'28	8'28
63	Benito Aldama		2.º, 3.º y 4.º trimestre	10'19	30'57
64	Casareo Aldama		2.º semestre	6'60	6'60
65	Carmen Añu Sola			8'28	8'28
67	Guzmán Alonso Martínez		Anual	9'88	9'88
68	Isidoro Alonso Martínez			3'76	3'76
70	Baldomero Alvarez		2.º semestre	8'91	8'91
73	Julián Alvarez		Anual	1'18	1'18
74	Felipa Albisa Oña			8'12	8'12
77	Candelas Anchia Castillo			3'16	3'16
78	Eduardo Anchia Castillo			4'94	4'94
79	Santos Anchia Castillo			1'78	1'78
80	Carmen Aguirre		2.º, 3.º y 4.º trimestre	68'61	190'83
82	Pío Aguiló		Anual	5'54	5'54
83	Ignacio Apolanz		2.º, 3.º y 4.º trimestre	13'86	41'58
84	Atanasio Arnáez		Anual	4'54	4'54
85	Santiago Arcos		2.º, 3.º y 4.º trimestre	10'29	30'87
86	José Antonio Ardanaz		Anual	12'30	36'90
87	Felipe Argote			3'95	3'95
94	María Argudo		2.º semestre	6'61	6'61
96	Juan Argudo			7'86	7'86
98	Nicanor Argudo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'94	35'82
99	Tomás Arnáez		Anual	7'90	7'90
1200	Agustín Arredondo Villamor		2.º semestre	11'01	11'01
4	Felipe Artigas Calvo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'70	17'10
5	Juanón Azcarra			5'60	16'80
6	Miguel Aydillo			6'61	19'85
7	Agustín Ayuelo			6'76	20'28
11	Mariano Valmaseda		Anual	8'10	8'10
12	Ignacio Valmaseda			2'96	2'96
13	Lorenzo Valmaseda			2'38	2'38
14	Ambrosia Valmaseda		2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'76	23'28
15	Wenceslao Valmaseda		2.º semestre	10'69	10'69
16	Isabel Bañares		Anual	1'78	1'78
18	Juliá Baños		2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'22	24'66
19	Marcellino Baños			6'05	18'15
20	Eulogio Baños		2.º semestre	7'24	7'24
21	Lorenzo Baños			6'29	6'29
22	Isés Venavides Soto			7'23	7'23
23	Florencio Baseña			5'66	5'66
24	Higialo Barco		2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'44	34'32

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	
				Pesetas	Total de los deudores por contribución por contribuyente y concepto
25	Claudio Barrón	Rústica	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'92	29'76
26	Pedro Barrón	"	Anual	4'94	4'94
27	Tecla Barrón	"	"	4'94	4'94
28	Bias Barrón	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	13'15	39'45
29	León Barrón	"	2.º semestre	9'23	9'23
30	Angel Barrón	"	"	6'39	6'39
31	Higinio Belmonte	"	"	5'86	5'86
33	Anacleto Berberana	"	Anual	6'32	6'32
34	Damial Berzal	"	"	9'49	9'49
35	Rufino Blanco	"	2.º semestre	11'11	11'11
37	Cecilio Blanco	"	Anual	7'90	7'90
39	Pío Blanco	"	"	1'38	1'38
40	Inocencio Bóveda	"	2.º semestre	9'54	9'54
41	Julián Bodegas	"	Anual	3'76	3'76
42	Ezequiel Bodegas	"	"	6'12	6'12
44	Anselmo Briñas	"	2.º semestre	7'86	7'86
45	Manuel Briñas	"	"	7'83	7'83
47	Secundino Calvo	"	Anual	5'53	5'53
49	Felipe Calvo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	10'69	32'07
50	Idelfonso Calvo	"	"	14'52	43'56
51	Agueda Calleja	"	2.º semestre	6'29	6'29
52	Jenaro Calleja	"	Anual	8'50	8'50
53	Alejandro Calleja	"	"	4'94	4'94
54	Antonio Campo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'11	24'33
56	Raimundo Campo	"	"	5'95	17'85
57	José Campo	"	2.º semestre	6'81	6'81
59	Daniel Campo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	18'30	54'90
61	Eifas Campo	"	2.º semestre	10'80	10'80
62	Juan Antonio Campo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	40'87	122'61
63	Melchor Campo	"	Anual	6'12	6'12
64	Saturino Campo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'38	28'14
65	C. oño Campo	"	2.º semestre	10'48	10'48
66	Francisco Cantabrana	"	Anual	9'28	9'28
67	Patricio Canta Ventosa	"	2.º semestre	8'39	8'39
68	Laureano Canta	"	Anual	6'15	6'15
69	Juan Canta Villegas	"	2.º semestre	6'82	6'82
70	Santiago Canedo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'08	21'24
71	Trifón Castellanos	"	Anual	1'78	1'78
72	Eusebia Castrillo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'19	33'57
73	Juan Castrillo	"	"	6'50	19'50
74	Marcos Castrillo	"	2.º semestre	9'22	9'22
75	Patricio Castillo	"	"	10'59	10'59
76	Vicente Castrillo	"	"	8'81	8'81
77	Andrés Castrillo	"	Anual	6'12	6'12
78	Jacinto Castrillo	"	"	1'18	1'18
79	Santiago Castro	"	"	7'81	7'81
80	Pedro Castresana	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'84	20'52
81	Celedonio González	"	Anual	10'47	10'47
82	Victor Castro	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'08	27'24
83	Sabina Castro	"	Anual	9'68	9'68
84	Julián Cereceda	"	2.º semestre	7'86	7'86
85	Adriana Colomo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	21'72	65'16
86	Matias Colmenar	"	Anual	1'78	1'78
88	Angel Corcuera	"	"	4'94	4'94
89	El mismo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	66'48	199'44
91	Benigno Corcuera	"	2.º semestre	8'49	8'49
92	Nicolás Cortazar	"	Anual	8'10	8'10
93	Edmundo Cortazar	"	"	8'51	8'51
94	Alejandro Cortazar	"	"	5'54	5'54
95	Manuel Corral	"	"	4'74	4'74
96	Esteban Crespo	"	"	4'84	4'84
97	Eifas Crespo	"	2.º semestre	10'16	10'16
98	Eusebio Cuartango	"	"	6'19	6'19
99	Melitona Chucoa	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'71	23'18
1800	Leandro Davalillo	"	2.º semestre	7'76	7'76
1	Leoncio Davalillo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	22'62	67'86
2	Ramón Davalillo	"	"	9'82	27'96
3	Vicente Davalillo	"	Anual	6'32	6'32
4	Matias Díaz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'75	26'25
5	Santiago Díaz	"	"	7'26	21'78
7	Ulpiano Díaz	"	"	53'32	159'96
8	Escolástica Díaz	"	"	19'12	57'86
10	Ignacio Díaz	"	"	13'00	39'00
11	Pedro Díaz	"	Anual	2'17	2'17
15	El mismo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'30	21'90
16	Angel Diego	"	Anual	5'16	5'16
17	Rafaela Domínguez	"	"	10'27	10'27
20	Juan Escalera	"	"	5'14	5'14
21	Higinio Espiga	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	46'83	140'49
25	Antonio Espinosa	"	2.º semestre	7'84	7'84
26	Roque Espinosa	"	Anual	6'32	6'32
28	Estanislao Espinosa	"	"	10'48	10'48
30	Nicolás Espinosa	"	"	9'88	9'88
31	Alvaro Extremiana González	"	"	5'33	5'33
32	Manuel Extremiana Pasoual	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	18'13	54'39
33	Tirso Eugenia Díaz	"	Anual	2'77	2'77
34	Juan Arijo Ugarte	"	"	2'17	2'17
35	José Cerra Oca	"	2.º semestre	10'59	10'59
36	Castor Fernández Campo	"	Anual	8'89	8'89
37	Nieves Fernández Garrido	"	2.º semestre	9'54	9'54

(Continuará)

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

1795

Excmo. señor: En los Institutos de 2.ª Enseñanza ingresan cantidades de alguna consideración por derechos de prácticas y por formación de expedientes...

En los momentos actuales ningún español debe sufrir sacrificio alguno a la Patria...

Por todo lo expuesto, esta Presidencia acuerda:

Artículo 1. Las cantidades ingresadas en metálico por los alumnos oficiales, libres y colegiados por servicios de Laboratorio, prácticas y Biblioteca de los Institutos de 2.ª Enseñanza...

Artículo 2.º Las cantidades que correspondiendo distribuir a la Junta Económica Central en el mes de diciembre último hubieran sido ingresadas por algún Instituto en la cuenta corriente de la misma...

Artículo 3.º Los Institutos, antes del 25 del actual remitirán a la Comisión de Cultura y Enseñanza cuenta, por duplicado, autorizada por el Director y Secretario del Centro...

dos, con arreglo al artículo 2.º de esta disposición y cantidad líquida ingresada en el Tesoro.

Artículo 4.º Los ingresos que hagan los Institutos en las Delegaciones de Hacienda en virtud de la presente Orden, lo serán por la Sección 2.ª, capítulo 1.º, artículo 4.º concepto «Recursos eventuales de todos los ramos».

Burgos, 15 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana, Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de la Comisión de Hacienda.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 18 de junio de 1937.— Número 241).

ORDEN

1795

Excmo. señor: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se acuerda la suspensión de las vacaciones de Tribunales correspondientes al corriente año y establecidas en el artículo 892 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 37 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Lo que comunico a V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana, Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

ORDEN

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, el que causará baja en el Escalón de los de su clase.

Burgos, 16 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

Comunidad de Regantes de Tricio

1787

Don Julián Pérez Tuesta, Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa de Tricio,

Convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes vecinos y forasteros, para el día 8 de julio próximo, a las cuatro de la tarde, en local de costumbre, para tratar sobre lo que preceptúan los artículos 40, 41, 49 y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad y apartado 1.º del artículo 15 del Reglamento del Sindicato de Regantes de la misma...

Tricio, a 17 de junio de 1937.— El Presidente, Julián Pérez.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Recargo en el servicio

El Código de Justicia Militar en su artículo 322 corrige a los individuos de las Clases de Tropa por falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, con cuatro años de recargo en el servicio, disponiendo que éste le cumplirán, así como el que les reste de empeño, en sus respectivos Cuerpos o en los que el gobierno determine facultad esta última que motivó la Real Orden Circular de 27 de agosto de 1914 (C. L. número 155), por la cual fueron designados para aquel fin los Cuerpos de guarnición de África...

Burgos, 18 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 18 de junio de 1937.— Número 241).

ORDEN

Ascensos

A propuesta del Excmo. señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, Artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se acuerda al empleo de Capitán al Teniente de dicho Cuerpo don Francisco Cuesta Ariza, con antigüedad de 4 de marzo de 1937 y a Sargentos primeros, a los Sargentos del mismo Cuerpo don José Villardón Luis, con antigüedad de 1.º de julio de 1936 y a don Cristino Rodríguez Martínez, con antigüedad de 1.º de diciembre de 1936, como comprendidos en el capítulo 2.º ya mencionado, artículo 12.

Burgos, 14 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

ORDEN

La Orden de 1.º del corriente (B. O. núm. 226), relativa al ascenso al empleo inmediato de los soldados y cabos de la Unidad Radio-telegráfica Permanente, se aclara en el sentido de que la antigüedad que corresponde en sus nuevos empleos a todos los que figuran en la relación publicada en aquella Orden, es la de 28 de mayo último y que la categoría del soldado Domingo Vaquerio Plaza, es de motorista 2.º en vez de 1.º como en la misma se indicó.

Burgos, 15 de junio de 1937.—

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

ORDEN

Ayudante

A propuesta del Excmo. señor General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, don Nicolás Rodríguez Arias, se nombra su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Estado Mayor, en situación de retirado por edad, don Luciano Centeno Negrete.

Burgos, 15 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

ORDEN

Asimilaciones

Vistos los informes recibidos en esta Secretaría de Guerra, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concesida al Médico civil don Higinio París Eguliza, por Orden de 29 de marzo último (B. O. núm. 162), que pasará a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le correspondiera.

Burgos, 14 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA

EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Table with columns for currency type and exchange rate. Includes Francos, Libras, Dólares, Liras, Francos suizos, Reichsmark, Belgas, Florines, Escudos, Peso moneda legal, Coronas checas, Coronas suecas, Coronas noruegas, Coronas danesas.

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Table with columns for currency type and exchange rate. Includes Francos, Libras, Dólares, Francos suizos, Belgas, Florines, Escudos, Peso moneda legal, Coronas suecas, Coronas noruegas, Coronas danesas.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 17 de junio de 1937.— Número 240).

Table with columns for currency type and exchange rate. Includes Francos, Libras, Dólares, Francos suizos, Belgas, Florines, Escudos, Peso moneda legal, Coronas suecas, Coronas noruegas, Coronas danesas.